

EL PARTIDO CONSTITUCIONAL.

Serie VII.

San José de Costa Rica, A. C., 28 de Mayo de 1891.

Número 76.

REDACTOR.

ANTONIO PACHECO.

ADMINISTRADOR.

DANIEL ZELEDON.

REDACCIÓN Y ADMINISTRACIÓN.

Bufo del Lic. don Víctor Orozco.

Avenida 7ª—Oeste.—Número 11

Apartado N.º 228.

CONDICIONES:

Subscripción por serie de 12 números \$ 0.50
Número suelto 0.05

AGENTES.

SAN JOSÉ	La Administración.
Guadalupe	Don Nicolás Gutiérrez.
San Vicente	Ignacio Huertas.
San Juan	José Rodríguez Vargas.
San Pedro del Mojón	Rafael Segura.
Hatillo	Rafael Solano.
Alajuelita	Ramón Solano.
Curridabat	Juan R. Mora Ch.
Santa Bárbara de Paraiso	Fulgencio Matamoros.
La Uruca	Juan M. Rojas.
Escazú	Julian Mata.
Santa Ana	Juan B. Muñoz.
Desamparados	Apolinar Monte.
Paraisal	Jorge Retana.
Aserrí	Juan Castro.
San Ignacio	Agustín Mesén.
Pacaca	Elias Mora G.
San Marcos	Eustaquio Mora.
Santa María	José M. Ureña.
ALAJUELA	Zenón Castro.
San Ramón	Pedro Urrutia.
Grecia	Victoriano Vega L.
San Mateo	José María Vega.
Atenas	D. Ruiz.
Naranjo	Lorenzo Corrales.
Palmares	Eustaquio Rodríguez.
CARTAGO	José Madrid.
San Rafael (Cartago)	Jerónimo Vega.
Paraíso	Hernenegildo Meza.
Juan Viñas	Ricardo Bonilla.
La Unión	Nereo Valverde.
HEREDIA	Francoise Morales S.
Barba	Bernardo Rodríguez.
Santo Domingo	Federico Sáenz.
Santa Bárbara	Miguel Arias.
San Rafael	Juan T. Miranda.
LIBERIA	Federico Escarón.
Nicoya	Juan Matarrita.
Santa Cruz	José Gutiérrez Sobenes.
Las Cañas	Jerónimo Marroquín.
Bagaces	Manuel J. Grillo.
PUNTARENAS	Simón Anador.
Los Quemados	R. González A.
Esparta	Armando Robledo.
LIMÓN	Salomón Aguilera.

EL PARTIDO CONSTITUCIONAL.

HACIENDA Y COMERCIO.

II.

Hay que tener presente, pues, que el 8 de Mayo de 1890, esto es, al inaugurarse la actual Administración, el Gobierno de Costa Rica debía en Europa \$ 15,579,461-17, deuda contraída en tiempo del General Guardia por empréstitos para el ferrocarril, y en el interior del país \$ 3,285,080-10, cantidades que formaban un total de \$ 18,864,541-27.

DEUDA EXTERIOR.

El pago de intereses de la deuda exterior se ha venido realizando con religiosa puntualidad y más que con puntualidad, con apresuramiento y lujosa anticipación desde el 1º de Enero de 1888; pues que pudiendo ve-

rificarse el pago, conforme al contrato Soto-Keith de 1884, por semestros vencidos, casi siempre se ha anunciado á los tenedores de bonos que el cupón de intereses correspondiente al semestre que comienza será pagado al término del mismo por haberse enviado desde aquí los fondos necesarios al efecto.

En el año económico que terminó el 30 de Marzo de 1891 se pagaron por intereses de la deuda exterior \$ 552,285-00.

“El cumplimiento de la palabra empeñada realizado en esta forma, ha atestiguado dos cosas importantes á nuestros acreedores del Exterior: la buena fe del Gobierno y la riqueza del país, que no es sino el resultado de su grande actividad: testimonios ambos que enaltecen á Costa Rica y que van borrando poco á poco, hasta no dejar de ellos ni vestigios, los fundamentos de aquel gran descrédito en que durante una época aciaga estuvo sumida nuestra Patria. Hoy que hemos reconquistado, á fuerza de sacrificios y merced al desenvolvimiento natural del país, el don precioso de nuestro crédito, debemos esmerarnos en conservarlo incólume, sin perderlo un momento de vista, que vinculados con él viven y toman incremento los grandes intereses de la Nación, y el perderlo ó debilitarlo, ya por la falta de cumplimiento, ya por el abuso, nos aparejaría grandes responsabilidades y dificultades de trascendencia.”

DEUDA INTERIOR.

La deuda interior se descompone en dos grandes porciones, á saber: *Deuda consolidada* y *Deuda flotante*.

La *Deuda consolidada* hacía un total de \$ 171,634-18.

La *Deuda flotante* ascendía el 8 de Mayo de 1890 á la suma de \$ 2,872,915-13.

Pero entre la *Deuda consolidada* y la *flotante* tenemos una *mixta* que participa de los caracteres de ambas, sin pertenecer en rigor á una ni á otra; tales son los depósitos hechos en el Tesoro á plazo indefinido y cuyos dueños pueden retirarlos previo aviso dado con la anticipación estipulada en cada contrato, ó previo el cumplimiento de la obligación correspondiente.

A esta primera clase perte-

necen los depósitos de particulares, y á la segunda el depósito del empresario del ferrocarril del Pacífico y la garantía para la explotación de perlas. Estas tres cantidades el 8 de Mayo de 1890 ascendían á la suma de \$ 240,506-30.

El 31 de Marzo de 1891 el total de la *Deuda consolidada* había aumentado á \$ 176,674-84 por haberse agregado la suma de \$ 5,040-66.

Pero en la misma fecha el total de la *Deuda mixta* había bajado á \$ 165,962-97.

Y la *Deuda flotante* sólo montaba á \$ 2,509,668-60.

Luego en el transcurso del año económico de 1890 á 1891, la *Deuda mixta* y la *flotante* han sufrido la gran disminución de \$ 437,789-86.

Además pagó el Estado \$ 552,285-00 de intereses de la *Deuda exterior*.

Todo lo cual representa el empleo de cerca de un millón de pesos en amortizaciones y satisfacción de compromisos adquiridos, sin perjuicio de los gastos ordinarios de Administración, y del fomento de muchas obras públicas.

Ferrocarril del Pacífico.

CONTRATO ALVARADO-SMITH Y NECESIDAD DE SU REFORMA.

De medio siglo atrás, y por la iniciativa de aquel enérgico gobernante y organizador de la República, don Braulio Carrillo, el grande afán de los gobiernos de nuestro país fué siempre el llamado “camino al Norte,” ideal realizado ya mediante la constancia inapreciable del empresario gigante, Minor C. Keith, obra sobre la cual todavía no es tiempo para que la Historia dicte su justiciero fallo.

La carretera general al Pacífico fué la difícil arteria por donde pasó durante muchos años la sangre vital de Costa Rica, siendo tributaria del interés de Panamá esta nación.

Hoy no basta ya esa difícil y penosa circulación, y funcionando el pulmón izquierdo del país, el lado del Atlántico, á impulso de la fuerza pujante del vapor y los rieles, precisa que al derecho se le den iguales elementos para que la armonía funcional del país no se resienta.

Hoy es la vía al Pacífico *más necesaria* que antes lo era la del otro lado.

La Administración que lleve á cabo este gran desideratum, pasará á los anales de la Historia nacional, coronada de laureles inmarcesibles.

Durante la Administración provisional del Doctor Durán se firmó el contrato conocido con el nombre que estas líneas encabeza, é indudable cosa es que en una situación bonancible de los mercados europeos, y sobre todo de los ingleses, que son los grandes prestamistas y los que á más arriesgadas empresas monetarias se lanzan, aquel contrato, por sus ventajosas condiciones, se habría llevado á efecto por medio de una poderosa compañía.

Pero la situación financiera de la Argentina primero, y luego el estado anárquico de Chile, han venido á imposibilitar en Londres, sobre todo, cualquier negocio relativo á Hispano América, por más pingüe que él parezca, sin una garantía para el capital, y aun así el empréstito ó la formación del capital necesario es casi una *ilusión*.

Nadie quiere correr riesgos seguros en esa clase de empresas que á la larga producen al capitalista cuando más bien le va, un moderado interés.

¿Cómo se ha realizado el Ferrocarril Atlántico de Costa Rica?

Mediante un empréstito doble de 6 y 7 0/0 que habiendo alcanzado á cerca de cuatro millones de libras esterlinas, deja al país una deuda, felizmente reducida á menos de la mitad y que en 8 de Mayo de 1890, era de casi 19 millones, moneda de Costa Rica.

Considerando el asunto en definitiva y calculando el valor del Ferrocarril Atlántico en 9 millones de pesos, y el interés que el país paga por su deuda exterior al 5 0/0, se vendrá á parar en que el Tesoro Público paga efectivamente una garantía de más de 10 0/0 sobre esa obra próxima á terminarse.

El contrato Alvarado-Smith no proveía á garantía de ningún género, porque se hizo cuando no se tenía idea siquiera del pánico de todo el mundo financiero, que llegó á elevar el descuento del Banco de Inglaterra sobre 8 0/0, y hoy es completamente imposible esperar que tal transacción se pueda realizar por empréstito de parte de Costa Rica ó por la formación de una compañía sin garantía al capital levantado.

Hay más; la vía *ideada* por el concesionario Smith debía trazarse por el *desierto*, según el pensamiento de los que pretenden emplear las grandes vías de comunicación como medio colonizador, y el riesgo de la duda no se correría hoy por nadie, si entonces pudo hacerse, y precisa por lo tanto cambiar la ruta, llevando el ferrocarril por los lugares ya poblados y ricos, á fin de que desde luego haya *evidencia* de uti-

lidad, que es lo que el señor Merivale ha tratado de demostrar con su cuadro de tráfico local y productos probables de la línea, que le da una renta anual de £ 170,539.

Ahora bien, ¿qué se ha propuesto el país al hacer la concesión Alvarado-Smith? Se ha propuesto hacer interoceánica la vía férrea de Costa Rica, a medio por el cual esta sección del Istmo se adelantará a las obras en perspectiva del Canal de Nicaragua y de Panamá, y se dispondrá convenientemente para el día en que cualquiera de esas empresas de interés universal se lleve á cabo.

La vía *ideal* propuesta por el concesionario anterior, Mr. Smith, es practicable, pero costaría mucho más que la nuevamente *estudiada*, sería mucho más larga y no conectaría los ricos centros de producción que esta otra enlazará desde luego.

En el fondo no se afecta el objeto propuesto, y la nueva forma es preferible.

Luego, no hay que vacilar en acceder á lo que se pide en tales condiciones.

COLABORACION.

A los Honorables Diputados al Congreso Costarricense.

(POR JOHN SCHROEDER.)

Informes sobre inmigración

en las Repúblicas de la América del Sur, Central, México y Estados Unidos del Norte.

(Continuación).

ARGENTINA

Los artículos principales de la expresada ley que se refieren á los inmigrantes son los siguientes:

Art.—14. Todo inmigrante que acreditare su buena conducta y su aptitud, tendrá derecho para gozar á su entrada en el territorio de las siguientes ventajas especiales:

1^ª Ser alojado y mantenido á expensas de la nación durante el tiempo fijado en los artículos 45, 46 y 47.

2^ª Ser colocado en el trabajo ó industria existentes en el país á que prefiriese dedicarse.

3^ª Ser trasladado á costa de la nación al puesto de la república á donde quisiera fijar su domicilio.

4^ª Introducir libres de derecho las prendas de uso, vestidos, muebles de servicio doméstico, instrumentos de agricultura, herramientas, útiles del arte ú oficio que ejerzan y una arma de caza por cada inmigrante adulto, hasta el valor que fije el Poder Ejecutivo.

Art.—15. La buena conducta y aptitudes industriales del inmigrante, podrán acreditarse por medio de certificados de los consu-

les ó agentes de inmigración de la república en el exterior.

Art.—17. Los inmigrantes agricultores contratados para las colonias de la república ó que quisieren dirigirse á ellas, gozarán también de ventajas especiales, consignadas en esta ley, respecto á adelanto de pasajes, concesiones de tierras, facilidad para el cultivo, etc.

Art.—45. Los inmigrantes tendrán derecho á ser alojados y mantenidos convenientemente á expensas de la nación, durante los cinco días siguientes á su desembarco.

Art.—46. En caso de enfermedad grave que les imposibilitare para cambiar de habitación, después de vencidos los cinco días, los gastos de alojamiento y mantención posterior, continuarán por cuenta del estado, mientras durare aquella. Fuera de este caso la permanencia de los inmigrantes en el establecimiento por más de los cinco días, será á sus expensas, debiendo pagar medio peso fuerte diario por cada persona mayor de 8 años y 25 centavos por cada niño menor de esa edad.

Art.—47. Exceptuase de lo dispuesto en los artículos á los inmigrantes contratados por la nación para las colonias, los que tendrán derecho á alojamiento ó mantención gratuitos, hasta tanto fueren enviados á su destino.

Art.—51. El inmigrante que prefiriere fijar su residencia en cualquiera de las provincias interiores ó en alguna de sus colonias, será inmediatamente trasportado con su familia y equipajes hasta el punto de su elección sin pagar remuneración alguna.

Art.—52. En caso de dirigirse á las provincias tendrá derecho al llegar á su destino á ser mantenido y alimentado por las Comisiones de inmigración durante 10 días. Pasado este término abonará medio peso fuerte diario por cada persona mayor de 8 años y 25 centavos por cada niño menor de esta edad, salvo el caso de enfermedad grave, en el cual continuará viviendo á expensas del estado mientras ella dure.

Art.—53. En caso de dirigirse á las colonias, gozará á su llegada de las ventajas acordadas á ellas.

Las colonias, según las disposiciones de la ley, se fundarán en los territorios nacionales concedidos á este efecto, por compañías ó particulares.

Estas empresas tendrán derecho á pedir el transporte por cuenta del estado de los inmigrantes destinados á sus colonias, desde el puerto de desembarque hasta el puerto del destino.

“Todo colono dentro de los 6 años de su establecimiento tendrá derecho á una prima de 10 pesos fuertes ó sean 50 francos por cada mil árboles de más de 2 años, que acreditare haber plantado y tenerlos en los terrenos de su propiedad.”

Por estas disposiciones de la ley, los inmigrantes tienen la seguri-

dad desde que llegan al puerto de encontrar las facilidades que el Gobierno ha ordenado para su establecimiento.

(Continuará.)

REMITIDOS.

AL PUEBLO DOMINGUEÑO.

Puesto que el afán de unos *domingueños* y del señor Fonseca, es que se hable de los maestros españoles, yo por mi parte, he de ayudarles para que la polémica tenga interés y resulte en adelante la consecución de sus planes, como también, definir nuestra situación ó despejarla para no vivir en nebulosidades.

Desigual es la lucha; por una parte mis contrincantes amparados por la fuerza del que está en su casa, en su país y con la despreocupación del que se propone conseguir un fin, sin reparar en medios, imitan la fábula de *El niño soberbio* faltando á todas las consideraciones sociales y desfigurando hechos que llevan por único objeto la traslación de los maestros españoles para colocar al colaborador y acaso escribiente de los dos últimos remitidos á “La República”, pues ambos son productos de la misma cabeza; por otra parte, yo solo, entregado á mis propias fuerzas debilitadas por el descuento de tanta ilusión perdida, cohibido para poder decir poderosas razones que tuvieran alta trascendencia, imposibilitado de citar hechos y nombres anteriores á esta época, porque el asunto, aunque yo le defiendó, pudiere hacer perjuicio á los que tranquilamente están en sus casas y que no han intervenido en esta enojosa cuestión.

No la he promovido, esa es mi satisfacción; pero obligado á la defensa, la hago en la forma y modo con que se me acomete: las armas deben ser iguales, y sin embargo, lucho con una simple caña contra la espada bien templada y el dardo envenenado.

Creo no he de vencer al señor Fonseca y socio; por eso, esta réplica la dirijo á casi la totalidad del sensato pueblo domingueño conocedor en silencio del asunto, para que falle con la imparcialidad que siempre lo hace el pueblo honrado y trabajador.

Dos comunicados ha publicado *La República* tan idénticos en el fondo y en la forma que sin duda, son hijos de la misma pluma. El primero, suscrito por unos *domingueños*, revela cierto despecho en frases cultas, acerca del señor Secretario de Estado en el despacho de Instrucción Pública, y enseguida acomete contra don Juan J. Ferraz. Nos tienen sin cuidado tales indirectas; si tienen á bien, ellos contestarán; por nuestra parte, debemos manifestar: que nuestro contrato está hecho con el Gobierno de Costa Rica; que al pueblo prestamos nuestros servicios, y el Gobierno en nombre de éste, nos abona la cantidad estipulada. No servimos al señor Ferraz ni él nos paga; servimos la enseñanza en Santo Domingo. De modo que sólo razones que ellos sabrán, les obliga á traer, venga á cuento ó nó, el nombre del señor Ferraz. ¡Allá se entiendan!

Todo Santo Domingo sabe que estamos alejados de los asuntos de administración, y si el pueblo no lo supiera, lo sabe el señor Alcalde que es bastante; decir otra cosa, es borrar papel.

Y aquí entra el cargo gordo, dicen los domingueños: “Que faltan á las horas lectivas, que ignoran alguna co-

sa, poco importa, *son extranjeros*, y lo que es más, católicos, apostólicos “romanos, y vaya lo uno por lo otro”.

Hemos faltado á las clases, como los otros dos profesores del país, por la razón siguiente: En la escuela continuaban las obras para su terminación y el Presidente ordenó se entarimara. Un día asistieron los niños mientras clavaban con calor varios operarios, resultando no poder tener clase, ni ser posible el trabajo con el ruido consiguiente. En su vista, el Director consultó con el señor Inspector y ordenó, se cerraran las clases mientras duraba este trabajo.

Los comunicantes se escandalizaron de tal abandono; hacen *bien* en vigilar por el pueblo; para eso pagan, que les demás, como nada les cuesta, no tienen interés. El pueblo de Santo Domingo tiene derecho á que yo dé esta explicación, y lo hago con gusto, para que se justifique la alarma y la forma de producirla.

Ignoramos muchas cosas y eso importa algo; por ejemplo, no sabemos medicina ni leyes, ni otras varias ciencias, ignoramos la intriga y el modo de vivir á costa de otros, y tal es nuestra ignorancia que no hemos conocido á algunos que nos han dado la mano de amigos y el beso de Judas; pero sabemos lo necesario sin pedantería para desempeñar el cargo que nos ha confiado el Gobierno.

Somos *extranjeros*, palabra que lo llena todo, y ¡con qué poca reflexión pronunciada! No les parece á los sensatos domingueños que en estos tiempos en que se blasona de democracia, las barreras de las naciones se han suprimido para el comercio universal y el género humano aspira á ser una sola familia!

¡Extranjero! Para algunos quiere decir ser despreciable, para las personas cultas y estadistas, significa progreso, armonía, riqueza y fraternidad.

Cuántas veces oigo esa palabra, me da lástima del que la pronuncia. Le miro con detenimiento, y todo en él es *extranjero*, menos el ser que su madre le dió.

La camisa que cubre su carnes, el pantalón, chaleco y todas las demás prendas de su vestido, son *extranjeras*. Las agujas, hilo, botones y cuanto sirvió para confeccionarlo, incluso el sastré, son *extranjeros*. Está cubierto de *extranjero* y lo maldice.

Desde el rico vestido que lleva la elegante dama, hasta el sencillo rebozo de la mujer del pueblo, todo es *extranjero*.

Ved el comercio, y cuanto encierran sus apretados estantes en tocos ó delicado género, es *extranjero*; lo mismo en la ostentosa sedería que en la popular tienda de comestibles.

Las obras de utilidad, los caminos de hierro que franquean pasos inaccesibles y ponen en comunicación los mejores puntos de la República, han sido dirigidos y construidos por ingenieros y obreros que no nacieron en este país. Odiad al extranjero; pero engrandecedlos y bendecid sus obras.

Entrad en la escuela y desde el primer cuaderno de escritura hasta los aparatos de geografía y demás útiles, todo es *extranjero*. Id al almacén escolar y el *extranjero* se revela potente hasta el extremo de que para enseñar al niño el castellano, hay allí muchos carros de libros en francés y alemán.

Y por último, el papel, la tinta y la pluma con que se sirven para escribir así, son *extranjeros*.

Amables comunicantes, suprimid el *extranjero* y veréis lo que queda; y para ser consecuentes, debéis arrojar de este hermoso suelo al extranjero y con él sus energías, tráfico y co-

mercios: cerrad vuestros puertos á la exportación é importación, y viviréis muy felices sin contactos que os dañen y repugnen.

Si, suprimid el extranjero y no tendréis pesadilla que os intranquilece ni daréis pena al que oye esa frase lejos de donde nació, creyendo, 'al venir á este país, que eran una verdad las redentoras palabras de libertad, igualdad y fraternidad.

(Se continuará).

José González Martínez de Tejada.

Maestro español.

El hombre propone y Dios dispone.

En efecto; yo me había propuesto no molestar más al público, pero los señores Facio, Viquez y González Viquez, ocupándose á cerca del asunto Keith, me ponen en el caso de aparecer de nuevo en la escena.

Al primero le diré: soy costarricense y respecto de hechos concretos consumados, relativos á mi patria, no le concedo personería para discutir á los que no son costarricenses.

Al poeta procuraré dar la prueba de que hasta yo soy capaz de elevarme á la poesía. Dice él: "No vale ni un adarme más la belleza y el arte, la inteligencia, la energía superiores. La luz y el calor y la suavidad del contorno que maravillan el alma, no tienen sin embargo precio mejor que el estipulado para aquellos que gozan de la inmensa dicha de no ver con otros ojos que los de carne, abiertos encima de los pómulos y bajo la bóveda de la frente"... Agregó yo: que no les permiten luz bastante para distinguir al obrero infatigable que armado del hacha de la civilización y de la pala del progreso, descuaja el bosque, para que penetre la luz, y, guiado por ella levanta el lodo de los pantanos para arrojar al fondo de los mares la fiebre en pasta que contenían.

Para concluir con la respuesta al poeta, le suplico que me espere hasta el 2 de Noviembre, día de finados, en que creo poder efrecerle, para que vea, muchas flores en el cementerio.... porque á mi juicio, allí irá su propósito, que yo inhumaré, pronunciando esté discurso.—No era bueno... se fué a.....

¡Que la tierra le sea ligera!

Tambaleando, no sé si de placer ó de temor, me ocuparé en responder al señor González Viquez.

No sé si de placer, porque es muy grande; no sé si de temor, porque soy muy chiquito: pero como quiera que sea: yo soy yo, y aquí me tiene...

Señor González Viquez, ha leído Ud. la Memoria de Hacienda y Comercio presentada al Congreso Constitucional en 1874?

En ella consta, (página 4ª) que la Nación no debía más que la suma de £ 1.01,611-18-5.

Ha leído Ud. el decreto número 36, fechado á los treinta días del mes de Julio de 1885?

En él se declara cuáles son los artículos de introducción libre por el puerto de Limón y yo he visto cuentas y puedo presentarlas, para que las examine, en que de los comisariatos se cobra el valor de una *dulzaina*. Mr. Keith no ha pagado derechos de Aduana por los artículos que según contrato podía introducir libremente: los ha pagado como es natural, por los que, no como contratista del Ferrocarril, sino como comerciante, introducía y expendía en el país.

Señor González Viquez, ha leído Ud. el convenio para el arreglo de la

deuda pública de Costa Rica por los empréstitos del 71 y 72, firmado en Londres en 3 de Junio de 1885, por Minor C. Keith y E. P. Bouverie?

Señor González Viquez, recuerdo lleno de gusto la forma culta de su escrito, y quisiera tener la misma, para decirle que el señor Keith no tiene título de ninguna especie para la reclamación é súplica que ha presentado ante la Representación Nacional; todavía más, que, á mi juicio, ningún costarricense debiera estar de su parte en este asunto, no por localismo, sino por espíritu de justicia, y concluyo manifestando á Ud. que á mi juicio, doscientas mil libras esterlinas son doscientas mil libras esterlinas, en oro ó en papel, cuando éste las representa ante el comercio.

FLORENCIO CASTRO.

CEMENTERIO DE HEREDIA.

Nadie hasta la fecha había tenido en cuenta que este lugar sagrado destinado al reposo eterno de los que fueron, estuviere, ó no, cerca de la población, hasta que la actual Junta de la Caridad, viendo el estado lamentable en que se hallaba, se propuso reedificar la portada, rota y dehecha por la mano del tiempo, y ensanchar hacia los costados del Este y Oeste el terreno destinado á sepulturas.

Sabemos que dicha Junta se ve hoy en serias dificultades, debido á que algunos vecinos—inconcientemente y sin ninguna meditación—han firmado una exposición que alguien, quizá por miras interesadas y egoístas, les ha presentado, pidiendo se traslade el panteón ó cementerio á otro lugar.

Nosotros no estamos de acuerdo con dicha traslación por las siguientes razones.

Una vez destinado otro lugar para cementerio, las miradas todas de la Junta de Caridad tendrían que dirigirse á él, y velar por su conservación, ornato y decencia; y por lo mismo, el antiguo—donde reposan los restos de nuestros mayores—vendría á descuidarse y á quedar convertido en potrero público, donde los animales irían á pastar y dejar sus inmundicias sobre las tumbas, que deben ser objeto de veneración.—Y no se nos diga que aquel lugar se convertiría en un hermoso jardín ó parque, según la ilusa fantasía de un respetable Cura, porque, conocido como es nuestro carácter, que todo lo emprende y todo lo abandona, aquello no vendría á ser más que un vano proyecto; esto por una parte; y por otra, la escasez de fondos. Si para emprender la reedificación de la portada y comprar más terreno ha tenido que ocurrirse á la caridad pública por medio de turnos, ¿habría fondos para comprar terreno en otro punto, cercarlo convenientemente y edificar la portada según el plano respectivo? ¿Habría fondos para cercar el viejo cementerio (pues dejándolo como está con un simple vallado de alambre, es expuesto que los perros—olfateando algún cadáver—pudieran hacer excavaciones hasta dar con él) y plantar en él un hermoso jardín ó parque? (sic). Habría fondos para construir y conservar decentemente dos panteones, cuando no se ha podido en tanto tiempo arreglar uno?...

Hay más; los costosos mausoleos de las familias Solera, Zamora, Ulloa, Ortiz, Chaverri, & Cª, que no podrían trasladarse al nuevo panteón que se construyera, estarían bien en un potrero público? Porque lo que es jardín ó parque son solo ilusiones del cura gordo.

Se fundan los engañados petentes en que quedando el cementerio tan cerca de la población [circunstancia en que hasta ahora se fijan] los miasmas que despiden podrían causar enfermedades. El cementerio, señores petentes, no está muy cerca de la población, se encuentra á más de seiscientos metros de la plaza principal, y la población aún la más contigua al panteón jamás ha sufrido enfermedades á causa de los miasmas. En Europa y Estados Unidos del Norte, se encuentran cementerios en mitad de las poblaciones y nadie se cuida de miasmas; para esto hay un sepultureiro que vigile porque los cadáveres sean convenientemente sepultados; y el viento Sur, que sería el que podría traer los miasmas á la población, jamás ha soplado entre nosotros.

Dicen también q' la población no podría extenderse por los lados Sur, Este y Oeste; pero no es la causa estar allí el panteón, sino porque el terreno que es sumamente accidentado en ese punto, y el río Pirro que se encuentra á muy poca distancia, no lo permiten. Puntos son éstos donde no hay siquiera calles abiertas, ni podrá haberlas nunca. Por la parte Norte, siempre ha habido población, y personas que no son ni nerviosas ni supersticiosas han construido sus habitaciones á menos de cien metros del panteón.

Por las razones expuestas, creemos que no conviene en manera alguna, que el Cementerio público se traslade á otro punto, una vez que no podemos trasladar

"Los restos ya carcomidos de aquellos seres queridos, pedazos del corazón, por la tierra recogidos."

UNOS VECINOS.

Heredia, Mayo 22 de 1891.

POR CABLE.

VIENA, Mayo 25.—El miércoles será el decimo aniversario de la coronación del Czar y este día han determinado poner la primer piedra á la estatua del último emperador que está ahora en vía de erección. La policía rusa está tomando medidas precautorias para evitar que en este día no se cometan desórdenes. Dicese que los nihilistas tienen ya su programa para este día; y ya sea que lo tengan ó no, la policía cree que si lo tienen, está bien lista para estorbarles toda intervención que tienda á trastornar el orden. La recepción oficial del Emperador en el palacio de Kremlin será una ceremonia espléndida y le dará mayor lustre la presencia de un gran número de oficiales franceses pertenecientes al escuadrón naval en el Báltico. No obstante el inconsiderado ruido que causó en Europa la alarmante situación financiera de Rusia estimulada por Vichnegradsky y Rothschilds, está cada día aumentando su marina y ejército. Tres nuevos buques de guerra acorazados Ruvik, Otvanigg y Gremiasky, han sido botados al agua en San Pettersburgo y el ejército ha sido bien equipado de un armamento de nueva invención cuyo mecanismo es tan fácil que las fábricas francesas pueden hacerlo.

LONDRES 25.—La situación

financiera forma el principal tópico en todos los círculos. Así aquí en la semana pasada. "El Statist," dice un alto cumplimiento al estado actual financiero de los Estados Unidos al decir talvez la más remarcable circunstancia en conexión con los mercados del mundo, es ahora la calma con que New York permite la salida de grandes sumas de oro. En cuatro semanas hemos sacado cuatro millones quinientas mil libras y desde que principió el año á la fecha hemos sacado diez millones de libras esterlinas.

SAN PETERSBURGO, 26.—

Se ha dicho aquí que el Gobierno ruso está preparando una serie de visitas de la Policía por toda la ciudad y suburbios y que los judíos que se encuentren serán puestos en prisión y mas tarde echados fuera de la línea marcada por ellos. Dicese que el General Yantieff, gobernador del pueblo de Kieff, ha manifestado públicamente que el pondrá en calor á todo Kieff para concluir con toda esa raza de pícaros, tengan ó no derecho. Se dice que los judíos de este pueblo aunque estan agraciados para residir en él, se dejan expulsar sin hacer ninguna protesta, antes de correr otro peligro si ostentan el derecho que tienen.

ODESSA, 26.—46 oficiales pertenecientes la mayor parte á los regimientos de guardia han sido arrestados porque criticaron al Czar por haber degradado al gran Duque Michael. Á todos los periódicos semioficiales les está prohibido hablar sobre el arresto de estos oficiales.

GACETILLAS.

LA ESCUELA MODERNA. Uno de los pensamientos que don Juan F. Ferraz dejó plantados en Madrid, al desempeñar la comision de nuestro Gobierno acerca de maestros de escuela, se ha realizado ya La fundación de una revista pedagógica hispano americana con el título que estas líneas encabeza, fundada por el eminente pedagogo don Pedro de Alcántara García. Consta la revista de un folleto mensual de 80 páginas y 4 suplementos ó boletines de 8 páginas en folio á 4 columnas en cada mes.

El Gobierno de la República ha tomado un número considerable de suscripciones y don Juan F. Ferraz, es el agente de dicha revista, para el país y Centro América en general.

El primer número contiene: "Introducción del método activo, por P. de A. García.—Lecciones de Historia de España, por Angel Bueno.—Una lección de cosas, por F. Quiroga.—Una lección de Física recreativa, por Concepción Campo.—Ejercicios prácticos de Aritmética y Geometría, por García y Barbarin.—Museos escolares, por Urbano Olay.

El pago de las atenciones de primera enseñanza, por P. de A. García.—Crónica general bibliografía."

La suscripción á la revista y suplemento cuesta \$ 8-00 es. pagaderos por trimestre adelantado. N.º suelto de la Revista, 75 cs.; del boletín, 10 es.

"LA MARINA"

Ofrece á sus favorecedores toda clase de abarrotos á precios sin competencia, entre ellos lo siguiente:

- Canfin astral.
- Vinos de todas clases.
- Cacao de Guayaquil.
- Manteca de globo.
- Sal de marquilla.
- Azúcar.
- Y puros del Salvador más baratos que nadie.

S. PÉREZ & C^o

SOCIEDAD DE ARTES Y OFICIOS.

Se hace saber á los socios que: Por disposición de la Directiva se va á proceder al cobro de los saldos que adeudar por las cuotas vencidas y para fijarles un plazo seguro se les extenderá un pagaré con vencimiento al 30 de Mayo corriente, que deberán firmar todos los que no puedan cancelar su cuenta en el acto de la presentación, advirtiéndoles que si se negaren á firmar dicho pagaré, quedarán por el mismo hecho excluidos de la Sociedad y perderán los fondos que en ella tengan.

No deben extrañar los señores socios este procedimiento, pues suficiente tiempo han tenido para dar lleno á sus compromisos.

Hasta ahora no se había hecho efectiva esta medida por consideraciones que pueden redundar en perjuicio de la Sociedad, que atendiendo á las obligaciones contraídas en el extranjero, hoy se ve precisada á recurrir á un medio que si bien es justo y legal también es doloroso.

El domingo 17 del corriente á las 11 de la mañana se efectuará una reunión general en el lugar que ocupa la Sociedad con sus talleres.

Se suplica la asistencia de los socios por tratarse en definitiva el asunto Administración.

El Secretario.

3. v. 1.

Ocasión

Se vende un carretón de mano, recién llegado, nuevo y muy lujoso.

Su elegante constucción francesa permite ponerle caballo, pues sus ruedas y muebles son iguales á las de un coche formal

V. Lines.
Librería Española.

LUJAN & MONTEALEGRE, COMISIONISTAS,

Se encargan de la compra y venta de café beneficiado, así como de la clasificación, escogida y despacho á los puertos. También adelantan fondos sobre consignaciones de café entregado en nuestra oficina ó en los puertos.

San José, 20 de Febrero de 1891.

ALICANTE

Establecimiento de comestibles, vinos, licores y de toda clase de conservas.

Dirección: Calle del Cuño, esquina frente al Mercado.

FRANCISCO SOLER.

BOTICA DEL COMERCIO

CALLE CENTRAL N^o 9

Con el objeto de evitar los inconvenientes que resultan del uso de medicinas y preparaciones químicas descompuestas por la acción del tiempo, del calor, de la humedad, etc., este establecimiento renueva constantemente sus existencias, enriqueciéndolas además con las sustancias modernas, fruto de las constantes investigaciones científicas.

El último surtido importado es completo. Se compone de Medicinas de patente, Drogas, Perfumería, etc., etc.

HARINA!

DEL

MOLINO VICTORIA.

De esta fecha en adelante el "Molino Victoria" expenderá sus harinas á los precios siguientes y por cantidades que no bajen de 10 quintales.

"Harina Victoria" de trigos en San Luis y California mezclados	á \$ 8-50 qq.
" extranjería San Luis	" " 9-50 "
" " California	" " 9-50 "

Estas harinas se expenderán en la oficina de la empresa situada en el edificio del Molino y en las agencias establecidas en las provincias.

San José, 16 de Mayo de 1891.

José Durán

Acaba de recibir almidón de yuca, cacao de Guayaquil, arroz, manteca en barriles y latas, magníficos casimires y otros muchos artículos.

PADRON Y CASTRO,

ENCUADERNADORES,

Se hacen cargo de toda clase de encuadernaciones y de la impresión de tarjetas de visitas.

CÓDIGOS Y LEYES ORGÁNICAS

Elegantemente encuadernadas en un tomo á \$ 6-00

EL CORREO DE LA MODA.

Periódico de modas, labores y literatura.
Precio de suscripción por un año \$ 12-00

Calle de la Universidad, 9, Oeste.

José Monje Reyes

ABOGADO Y NOTARIO.

Ha trasladado su habitación y oficinas al N. 63, avenida 7^a Oeste, esquina Noreste de la plaza del Hospital.

LA SASTRERIA

DE

Ramón Cerdas

Acaba de recibir un bonito surtido de casimires. Pronto se acabarán.

LECTORES.

¿Habéis visto unos paraguas de seda, españoles, que vende la tienda "15 de Setiembre" á cinco pesos?

¿Habéis probado un vino, español también, que vende por barril ó garrafa?

Pues vedlos y probadlo.

DOCTOR CRISTOBAL CAYCEDO.

MÉDICO Y CIRUJANO.

Calle 19, Norte (antigua de la Merced), n^o 33.

CONSULTAS.

Botica de la Violeta, de 8 á 10 y media a. m. y de 12 m. á 4 p. m.

AVISO.

Me han hurtado del potrero, en esta villa, una yunta de bueyes uno sardo alazán, viejo, y otro hosco oscuro, nuevo, marcado del lado de montar con una V.

Ruego á las autoridades de policía me avisen si tuvieren noticia del paradero de dichos bueyes; y á la persona particular que me lo indique le ofrezco una gratificación.

Barba, Abril 22 de 1891.

Vicente Monje.

TAMALES,

Tengo el gusto de ofrecer á mi numerosa clientela y al público en general en los días viernes y sábado de cada semana magníficos TAMALES.

Calle 26 Norte.

MANUELA CARRASCO.

UN TORETE

sardo-negro cachón, está desde hace 15 meses en mi potrero de Avance que he vendido á don Estanislao Ramírez.

Deseo que su dueño lo reclame, pagándome el costo de este aviso y el potreraje.

Cartago, 25 de Abril de 1891.

3 v. 1,

F. GUEVARA.

TIP. NACIONAL.